

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SEDER/FISE/09/ADMN/220 PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL DEL RAMO 33 (FISE 2009) ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO DE: Tamazula de Gordiano

SDR-799/09

CONVENIO POR ADMINISTRACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL RAMO 33, FISE 2009, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE Tamazula de Gordiano, JALISCO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL DEL RAMO 33, FISE 2009, ASIGNADO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE BENEFICIO SOCIAL RURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ACUDIENDO EN SU REPRESENTACIÓN LOS CC. L.A.E. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ, Y EL MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA CONJUNTAMENTE COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL Tamazula de Gordiano, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. C. ANGEL BARBOSA MADRIZ, L.A. MARISOL ANTILLON CUEVAS, MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ Y ARQ. JAVIER GUTIERREZ AMEZCUA, QUIENES TIENEN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "EL H. AYUNTAMIENTO"; EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA:

I.1. QUE MEDIANTE ACUERDO GUBERNAMENTAL DIGELAG/ACU/005/2009 EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, DELEGA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACION Y PARTICIPACION CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA EJECUCION DE OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LAS LOCALIDADES DE MUNICIPIOS PREFERENTEMENTE DE ALTA MARGINACIÓN, CON LOS RECURSOS DEL "FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL" DEL RAMO 33.

I.2. QUE EL C. L.A.E. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 3, 22 FRACCIÓN XI, 23 FRACCIÓN V, 32 BIS FRACCIONES III, IV, VII, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3. QUE EL C. MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CUYO NOMBRAMIENTO LE FUE CONFERIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 3, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIÓN II Y 31 FRACCIONES IV, XV, XXII.Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO.

II. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

II.1 QUE CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCION FEDERAL APROBADO EL 17/06/99, LOS MUNICIPIOS ASUMEN LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANA EN SUS CORRESPONDIENTES ÁMBITOS TERRITORIALES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN LOS MUNICIPIOS.

II.2 QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO LOS FUNCIONARIOS QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIRLO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 52 FRACCIÓN II Y EL ARTICULO 95 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL FRACCIÓN I Y III.

II.3 QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ POR MAYORIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y DE CUYA ACTA SE AGREGA COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE DE ÉSTE COMO SU ANEXO 1.

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SEDER/FISE/09/ADMON/220 PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL DEL RAMO 33 (FISE 2009) ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO DE: Tamazula de Gordiano

SDR-799/09

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON EL QUE COMPARECEN, ASÍ COMO SU CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y RESPONSABILIDADES DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, DE MANERA CONJUNTA POR LAS PARTES.

SEGUNDA.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARIA DE FINANZAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUTORIZADAS Y QUE PROVIENEN DEL RAMO 33 EN SU VERTIENTE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, CONTENIDOS DENTRO DE LA PARTIDA "06001000100134610906" INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL".

TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES O SU EQUIVALENTE, EJECUTARA EL PROGRAMA DE OBRAS AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA GUÍA DEL FISE 2009 Y DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y SEGÚN LA TABLA SIGUIENTE, DE ACUERDO A LOS PROYECTOS, FORMATOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMA Y ESPECIFICACIONES AUTORIZADOS Y APROBADOS ESPECÍFICAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES PRIORITARIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

LOCALIDAD	DESCRIPCION DE OBRA	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL EN ESPECIE	APORTACION DE BENEFICIARIOS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL
Vista Hermosa	Construcción de empedrado, banquetas, drenaje y red de agua potable en la Calle prolongación Venustiano Carranza	\$ 350,000.00	\$0.00	\$0.00	FISE	0600100010013461 0906

CUARTA.- LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, SERÁ A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS CONTRA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, ESTIMACIONES Y/O MEMORIAS EN SU CASO, POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO", PREVIA RECEPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES PRIORITARIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN LOS FORMATOS DEFINIDOS POR ESTA ÚLTIMA. PARA EL INICIO DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SE OTORGARA UN ANTICIPO HASTA DE UN 50% DEL MONTO TOTAL DE LA APORTACIÓN ESTATAL, EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE, CON CARGO A CADA UNA DE LAS MEMORIAS POR TRABAJOS EJECUTADOS, Y DEBERÁ LIQUIDARSE EN LA ÚLTIMA MEMORIA. **NO SE PAGARÁ OBRA NO EJECUTADA, O QUE NO SE AJUSTE A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS.**

QUINTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LOS RECURSOS RECIBIDOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y PRESENTARÁ RECIBO OFICIAL DE INGRESO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDO ANEXAR SUS EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, MISMAS QUE OBEDECERÁN A DEMANDAS PLANTEADAS POR LAS LOCALIDADES MARGINADAS. "PARA EL CASO DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, EL RESPONSABLE ES EL PROPIO H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDO EMITIR EL ACUERDO PREVIO A LA REALIZACION DE LA OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO".

SEXTA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL ELABORARÁ UNA ORDEN DE TRABAJO POR OBRA.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" DECIDA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S), PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, OBJETO DE ESTE CONVENIO, SE

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "Ericks F. Ramos" written vertically.

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SEDER/FISE/09/ADMON/220 PARA
LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL ESTATAL DEL RAMO 33 (FISE 2009) ENTRE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO DE: Tamazula de Gordiano

SDR-799/09

COMPROMETE A GARANTIZAR LA(S) OBRA(S) POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DURANTE LA RECEPCIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE ENTREGADA LA MISMA, SOLICITANDO A LOS CONTRATISTAS, LAS GARANTÍAS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIONES I, II, III, 49 FRACCIONES I Y II, 50, 51, 52, 53 Y 54 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO. CUALQUIER REPARACIÓN NO CONTEMPLADA QUE CAUSE GASTO SERÁ A CARGO DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

[Handwritten signature]
OCTAVA.- ASÍ MISMO, EN CASO DE QUE LA HUBIERE, "EL H. AYUNTAMIENTO" RECABARÁ ANTE LAS COMUNIDADES PARTICIPANTES, SU APORTACIÓN. LA CUAL PODRÁ ALCANZAR UN MONTO MÁXIMO DEL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y DEBERÁ SER DIVIDIDO EQUITATIVAMENTE ENTRE EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS. SUS TIPOS DE APORTACIÓN PODRÁN SER: EN ESPECIE APORTANDO MATERIALES, CON MANO DE OBRA O EN EFECTIVO, SE PODRÁ COMBINAR CUALQUIERA DE LOS TIPOS DE APORTACIÓN SIN EXCEDER EL PORCENTAJE ANTES MENCIONADO, ADEMÁS SE DEBERÁ REALIZAR UNA COTIZACIÓN PARA ESTABLECER LOS COSTOS PROMEDIO DE LA REGIÓN PARA CADA UNO DE LOS TIPOS DE APORTACIÓN. DADA LA NATURALEZA DEL PROGRAMA "EL H. AYUNTAMIENTO" DE MANERA SUBSIDIARIA DEBERÁ CUBRIR LA APORTACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS QUE NO ESTEN EN POSIBILIDADES DE HACERLO, APLICABLE SOLO EN CASOS DONDE LAS PERSONAS ESTEN IMPOSIBILITADAS FÍSICAMENTE, ADULTOS MAYORES EN DESAMPARO Y PERSONAS QUE SE ENCUENTREN ECONÓMICAMENTE DESPROTEGIDOS.

[Handwritten signature]
NOVENA.- LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, LA EFECTUARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CONFORMIDAD A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO. ASÍ MISMO SE DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL EL DÍA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA(S) OBRA(S) PARA DARLE SEGUIMIENTO, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.

[Handwritten signature]
DÉCIMA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, MEMORIAS, CONTRATOS, LISTA DE FACTURAS, ENTRE OTRAS, MISMAS QUE DEBERÁN DE ESTAR A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO (LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN ESTATAL), ENTREGANDO ORIGINALES DE DOCUMENTOS Y CUATRO COPIAS FOTOSTÁTICAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PARA SU COMPROBACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TIEMPOS QUE DICHA SECRETARÍA DISPONGA.

[Handwritten signature]
DÉCIMA PRIMERA.- EN CASO DE QUE AL 31 DE MARZO DEL 2010 "EL H. AYUNTAMIENTO" NO HAYA EJERCIDO LOS RECURSOS LIBERADOS (ANTICIPO) Y COMPROBADO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL ALGUNA DE LAS OBRAS AUTORIZADAS, O HABER INCURRIDO EN ALGUNA IRREGULARIDAD EN SU APLICACIÓN, ESTE REINTEGRARÁ DICHS MONTOS MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE NO SER ASÍ LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL NOTIFICARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE SE LE DESCUENTE DE SUS PARTICIPACIONES LA CANTIDAD NO EJERCIDA E INFORMANDO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN CASO DE SER PROCEDENTE.

[Handwritten signature]
DÉCIMA SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A FINIQUITAR FÍSICAMENTE LAS OBRAS AL 31 DE MARZO DEL 2010 Y DOCUMENTALMENTE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL 2010. LOS SALDOS QUE NO SEAN EJERCIDOS A ESA FECHA, "EL H. AYUNTAMIENTO" DEBERÁ CUBRIRLO CON RECURSOS PROPIOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS RECURSOS RECIBIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAÚSULA ANTERIOR.

[Handwritten signature]
DÉCIMA TERCERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SÓLO PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES A LAS METAS ORIGINALES, CONTANDO CON LA JUSTIFICACIÓN QUE INCLUYA PREVIAMENTE A LA ACCIÓN SOLICITADA, LAS RAZONES TÉCNICAS, SOCIALES O ECONÓMICAS, DEBIENDO TENER LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Y LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

[Handwritten signature]
DÉCIMA CUARTA.- ES COMPROMISO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" PRESENTAR LOS FINIQUITOS DE TODAS LAS OBRAS AUTORIZADAS ASÍ COMO FORMULAR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL INFORMARÁ A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO PARA QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

[Handwritten signature]
DÉCIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE LA(S) OBRA(S) TUVIERE(N) UN COSTO MENOR AL PACTADO, SE PAGARÁ(N) PROPORCIONALMENTE EL MONTO FINAL, ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PORCENTAJE CONVENIADO. EN EL CASO DE QUE LA OBRA TUVIERE UN COSTO MAYOR AL PACTADO, "EL H. AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ LA DIFERENCIA TOTAL.

[Handwritten signature]
DÉCIMA SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ SUPERVISAR LAS OBRAS A TRAVÉS DE QUIEN DESIGNE PARA TAL FIN, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A "EL H. AYUNTAMIENTO", Y ESTE ÚLTIMO SE OBLIGA ACATAR LAS OBSERVACIONES QUE SE LE EFECTUEN EN SU CASO.

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN SEDER/FISE/09/ADMON/220 PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL DEL RAMO 33 (FISE 2009) ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EL AYUNTAMIENTO DE: Tamazula de Gordiano

SDR-799/09

DECIMA SEPTIMA.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2008, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE DEL 2 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS MEMORIAS DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

DECIMA OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y PODRÁ PRORROGARSE O MODIFICARSE A PETICIÓN DE LAS PARTES.

DEL CONVENIO REFERIDO SE HACE NECESARIA LA MODIFICACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

SE SEÑALA QUE ESTE ADENDUM FORMA PARTE DEL CONVENIO SEDER/FISE/09/ADMON/220 CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 Y DEL CUAL ES COMPLEMENTARIO Y SE SUJETA A LO SEÑALADO POR EL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- PRIMERA: SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA CORRESPONDIENTES AL CONVENIO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A FINIQUITAR FÍSICAMENTE LAS OBRAS AL 30 DE ABRIL DEL 2010 Y DOCUMENTALMENTE A MAS TARDAR AL 30 DE ABRIL DEL 2010. LOS SALDOS QUE NO SEAN EJERCIDOS A ESA FECHA, "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ CUBRIRLO CON RECURSOS PROPIOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A ESTA OBLIGACIÓN, SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS RECURSOS RECIBIDOS EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, POR LO QUE CONFORME CON EL MISMO, LO FIRMAN Y RATIFICAN CONJUNTAMENTE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL, EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2010

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

L.A.E. ÁLVARO GARCÍA CHÁVEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

C. ANGEL BARBOSA MADRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. MARISOL ANTILLON CUEVAS
SINDICO

ERIKA F. RAMOS
ENCARGADA DE LA HACIENDA
MUNICIPAL

ARQ. JAVIER GUTIERREZ AMEZCUA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL RAMO 33, FISE 2009, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE Tamazula de Gordiano JALISCO; CELEBRADO EL 31 DE MARZO DEL 2010